

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

022-22

Salta, 11 FEB 2022
Expediente N° 12.515/21

VISTO la nota presentada por la Mgs. Adriana Ramón, Profesora Titular de la cátedra Ciencia y Tecnología de los Alimentos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la contratación mediante sistema de Locación de Servicios de la Sra. Alejandra del Valle ARDAYA, justificando la misma con el detalle de las funciones y fijando el horario conforme a las necesidades del área.

Que es insuficiente la cantidad actual de cargos ocupados de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, para mantener un servicio acorde con las exigencias de las actividades que se desarrollan diariamente.

Que este Decanato da el visto bueno para realizar la contratación solicitada de la Sra. ARDAYA, ajustando dicho contrato a los requerimientos y necesidades efectuados por el responsable del área en donde el contratado se desempeñará.

Que el presente contrato es a partir del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2.022.

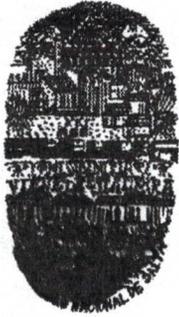
Que la presente erogación se imputa a los fondos otorgados en carácter de contratos y de corresponder al presupuesto de esta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la SUSCRIPCION del Contrato de Locación de Servicio en condición de autónomo para la Sra. Alejandra del Valle ARDAYA con DNI N° 31.196.629 en el Área de Laboratorio de Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una carga de cuarenta (40) horas semanales desde el 01 de Febrero al 30 de Junio de 2.022.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

022-22

Salta, **11 FEB 2022**
Expediente N° 12.515/21

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que origine la suscripción del contrato en la partida 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 3 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza 5 – Limpieza, Aseo y Fumigación, de los Fondos otorgados en carácter de contratos y de corresponder al presupuesto de esta Unidad Académica del presente ejercicio.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

sh
dt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa